UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA
DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO
UNAT
ENSEÑANZA - INNOVACIÓN - INTERNACIONALIZACIÓN

La investigación, su esencia y arte.

PAMPAS - TAYACAJA

REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA DE LA *Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo*

Versión 02

NIVEL DE PROCESO

MISIONAL	
NIVEL 0	M1 - GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
NIVEL 1	M1.3 - Gestión de Docentes.
NIVEL 2	M1.3.2 Selección e Incorporación de Docentes.

CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
V00	Resolución Comisión Organizadora N° 040-2021-CO-UNAT. Fecha: 08 de Marzo de 2021.	Aprobación inicial del Reglamento.
V01	Resolución Comisión Organizadora N° 072-2021-CO-UNAT. Fecha: 13 de Abril de 2021.	Se modificó y derogó artículos según Anexo N° 08 adjunto al informe técnico.
V02	Resolución Comisión Organizadora N° 035-2022-CO-UNAT. Fecha: 11 de Febrero de 2022.	Se modificó y derogó artículos según Anexo N° 08 adjunto al informe.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA "DANIEL HERNANDEZ MORILLO" Dra. Gladys Bernardita León Montoya VICEPRESIDENTA ACADÉMICA	UNAT Firmado digitalmente por: MORAN CUSI Saul FAU 20601401836 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 15/02/2022 20:02:27-0500 (e)Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización	PRESENCIA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DR. DARIO E. MEDINA CASTRO PRESIDENTE
Fecha: 05/02/2022.	Fecha: 09/02/2022.	Fecha: 11/02/2022.

ÍNDICE

TÍTULO I 6
DISPOSICIONES GENERALES 6
CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD Y BASE LEGAL 6
CAPÍTULO II: DE LAS GENERALIDADES 7
TÍTULO II 8
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO 8
CAPÍTULO I: DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS 8
CAPÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA 9
CAPÍTULO III: DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN 10
CAPÍTULO IV: DE LOS REQUISITOS 11
CAPÍTULO V: DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y CONCURSAR A LA CARRERA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA 15
CAPÍTULO VI: DEL JURADO EVALUADOR 15
DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR 15
IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JURADO EVALUADOR 16
CAPÍTULO VII: DE LAS IMPUGNACIONES A POSTULANTES Y AL JURADO EVALUADOR 17
CAPÍTULO VIII: DE LA INSTALACIÓN Y QUORUM DEL JURADO EVALUADOR 17
CAPÍTULO IX: DE LAS FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR 18
TÍTULO III 19
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN 19
CAPÍTULO I 19
DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS 19
CAPÍTULO II 20
DE LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN 20
CAPÍTULO III 23
DE LA CALIFICACIÓN Y PUNTAJES 23
CAPÍTULO IV 24
DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA 24
DISPOSICIONES FINALES 25

ANEXOS 28
ANEXO A 29
EVALUACIÓN DE APTITUD PEDAGÓGICA 29
TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MODELO 29
ANEXO B 30
TABLA DE CALIFICACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL 30
ANEXO C 31
TABLA DE CALIFICACIÓN DE APTITUD Y ACTITUD CIENTÍFICA 31
ANEXO D 33
TABLA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS 33
ANEXO E 35
TABLA DE ESPECIFICACIONES DE PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS POR ASPECTOS PARA CADA CATEGORÍA DOCENTE 35
ANEXO F 36
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA 36
FORMATOS 37
FORMATO 1 38
INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA AÑO 20…… 38
FORMATO 2 39
SOLICITUD DE POSTULACIÓN 39
FORMATO 3 40
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO, TENER CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CON EL ESTADO E INCOMPATIBILIDAD LEGAL 40
FORMATO 4 41
DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 41
FORMATO 5 42
DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley Nº 29988 42
FORMATO 6 43

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM 43

FORMATO 7 44

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO DESTITUIDO, DESPEDIDO O HABÉRSEME TERMINADO CONTRATO POR FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE (Ley 26488) 44

FORMATO 8 45

FORMATO 9 46

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: DE LA FINALIDAD Y BASE LEGAL

Art.1.- El presente Reglamento tiene como finalidad normar los procedimientos y criterios para el ingreso a la carrera docente como Profesor Ordinario en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo-UNAT.

Art.2.- Constituye base legal del presente Reglamento:

a) La Constitución Política del Perú.
b) La Ley Universitaria- Ley N° 30220.
c) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por Ley N° 28496.
d) Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008–20019- JUS.
e) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003–2013-JUS.
f) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
g) Texto Único Ordenado de la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con D.S. 004-2019-JUS.
h) Decreto de Urgencia N° 033-2005 Marco de programa de Homologación de docentes de las Universidades Públicas.
i) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3.
j) Estatuto UNAT.
k) Reglamento General de la UNAT.
l) Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2021-CO-UNAT, que modifica los Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

CAPÍTULO II: DE LAS GENERALIDADES

Art.3.- Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Bajo este contexto la Ley Universitaria en su Artículo 80, numeral 80.1 considera a los docentes ordinarios, como principales, asociados y auxiliares.

Art.4.- La Docencia Universitaria Ordinaria es función pública y quienes se admiten, gozan de los derechos, deberes y obligaciones que señalan la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General y demás normas conexas.

Art.5.- La UNAT, convoca a concurso público de ingreso a la Docencia Universitaria Ordinaria en plazas vacantes de Profesor Principal, Profesor Asociado y Profesor Auxiliar que por el Régimen de dedicación son:

a. A dedicación exclusiva (DE), por el cual el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la Universidad;
b. A tiempo completo (TC), cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la Universidad;
c. A tiempo parcial (TP), cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Art.6.- La admisión a la Carrera Docente Ordinaria se hace por Concurso Público Nacional de Méritos y Prueba de Capacidad Docente por oposición en cada plaza, teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto y de conformidad al presente Reglamento.

Art.7.- El concurso de Méritos corresponde a la evaluación y calificación de los aspectos contenidos en el currículo vitae.

Art.8.- La prueba de Capacidad Docente por Oposición, corresponde a la evaluación y calificación de los siguientes aspectos:

a.- Aptitud profesional (AP);
b.- Aptitud pedagógica (Ap)
c.- Aptitud y actitud científica (AAC).

Art.9.- El proceso de selección docente se rige por los siguientes principios:

a.- Publicidad; para garantizar el derecho a informarse de los interesados a pertenecer a la docencia universitaria de la UNAT.

b.- Igualdad; que garantiza la postulación sin discriminación alguna.

c.- Veracidad; para asegurar la autenticidad documentaria y la fidelidad del juramento del postulante.

d.- Legalidad; para garantizar la observancia de las normas del presente Reglamento, que regulan el procedimiento administrativo, así como la observancia de las normas jurídicas conexas.

e.- Celeridad; para asegurar el estricto cumplimiento de los términos previstos en el presente Reglamento.

TÍTULO II
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

CAPÍTULO I: DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS

Art.10.- La Unidad de Recursos Humanos (URRHH) comunica a cada Departamento Académico por intermedio del Decano de cada Facultad, las plazas vacantes con su respectivo financiamiento, consideradas en el Cuadro para Asignación de Persona Provisional (CAP P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad.

Art.11.- El Departamento Académico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la comunicación de la URRHH, elabora y eleva al Consejo de Facultad el cuadro de necesidad de plazas docentes vacantes, de acuerdo a la siguiente estructuración:

No	Plaza vacante		Área	Asignaturas	Escolaridad y pos grado académico
	Categoría	Dedicación			

Asimismo, eleva la propuesta del Jurado Especialista, sustentado con el acta de aprobación del Pleno de Docentes del Departamento Académico.

Art.12.- Al Consejo de Facultad le compete aprobar la propuesta de plazas vacantes, así como la propuesta del Jurado Especialista del Departamento Académico.

En caso de no aprobarse una o ambas propuestas, el Concejo de Facultad de inmediato devuelve al Departamento Académico, indicando los argumentos de hecho y derecho para la reformulación a que diera lugar; debiendo el Director de Departamento en un plazo no mayor a 48 horas, subsanar y elevar al Consejo de Facultad las observaciones, para su correspondiente aprobación.

Art.13.- El Consejo de Facultad eleva al Rector el cuadro de necesidad de plazas docentes vacantes y la propuesta del Jurado Especialista, así como el cronograma del proceso de ingreso a la docencia ordinaria (**Anexo F**), aprobados, para su correspondiente evaluación y ratificación, respectivamente, por el Consejo Universitario.

Art.14.- El Consejo Universitario evalúa y aprueba el cuadro de necesidades de plazas vacantes y resuelve la convocatoria a concurso público nacional de ingreso a la docencia universitaria ordinaria en la UNAT. Asimismo, ratifica la propuesta del Jurado Especialista y el cronograma del proceso de ingreso a la docencia ordinaria.

CAPÍTULO II: DE LA CONVOCATORIA

Art.15.- Emitida la Resolución de Consejo Universitario que aprueba el Concurso Público de Ingreso a la Docencia Ordinaria, la convocatoria se hace en las vitrinas oficiales y página web de la UNAT (www.unat.edu.pe), con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, en primera convocatoria. La convocatoria deberá indicar la siguiente información:

a. Departamento Académico y Facultad en la que se ofrecen plazas para concurso.
b. Plazas con sus correspondientes categorías, régimen de dedicación, área, escolaridad (Título Profesional), grados académicos, experiencia profesional mínima, y experiencia en la docencia universitaria para los casos de Profesor Asociado y Profesor Principal; conforme el **formato 1** (en anexo)

c. Cronograma del Concurso Público

Art.16.- Las bases del concurso establece los requisitos para la inscripción de postulantes. Una vez publicada la convocatoria del Concurso Público, éstos no se modifican bajo ningún concepto.

CAPÍTULO III: DE LA POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN

Art.17.- El postulante, una vez que adquirió la documentación pertinente, dentro de las fechas señaladas para concursar, debe presentar una solicitud dirigida al Rector de la UNAT, indicando con precisión la plaza a la que postula, acompañando los documentos APROBATORIOS de cumplimiento a los requisitos exigidos en los Artículos 22° al 25°, debidamente foliados en números comenzando por el último documento del file. Cuando el proceso de selección se desarrolle de manera virtual, toda la documentación deberá ser enviado en un solo archivo, el cual será verificado por la unidad de organización encargada de realizar dicha recepción.

Art.18.- La inscripción de postulantes se realiza en la Unidad de Recursos Humanos de la UNAT. El jefe de dicha Unidad en presencia del postulante procede al lacrado del expediente y extiende la constancia de recepción del expediente completo, que incluye la relación de documentos presentados debidamente foliados, la fecha y hora de recepción. En casos fortuitos o de fuerza mayor como: desastres naturales, pandemias y otros eventos adversos la inscripción se realizará virtualmente.

Art.19.- Los docentes que se encontrasen laborando en la UNAT con anterioridad al concurso estarán exceptuados de la presentación del Currículo Vitae, siempre y cuando éste documento obre en poder de la Unidad de Recursos Humanos donde se encuentre actualizado en un período no mayor a seis meses.

Art.20.- Vencida la fecha y hora de inscripción y recepción de documentos, se levanta un acta de cierre (de manera virtual o presencial), que es suscrita por el Secretario General y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos. Después de dicho acto no

se acepta ninguna inscripción de postulantes, ni podrán ingresarse nuevos documentos, bajo responsabilidad del jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Art.21.- La Unidad de Recursos Humanos el mismo día del cierre de la inscripción ejecuta las siguientes acciones:

a. Publica la relación de postulantes inscritos en la página web y en la Vitrina Oficial de la UNAT durante un (01) día hábil para las impugnaciones que pudieran presentarse;
b. Pone a disposición del Vicerrector Académico los expedientes presentados por los postulantes inscritos, lacrados o a través del correo institucional respectivo, conforme al orden descrito en el Art 17° del presente Reglamento. El Vicerrector Académico, previa verificación de la relación de postulantes y resuelta las impugnaciones, en caso de existir, procederá hacer entrega de la relación y los expedientes a la Presidencia del Jurado Evaluador, para los fines.

CAPÍTULO IV: DE LOS REQUISITOS

Art.22.- Para ser declarado apto, el postulante debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

a. Solicitud dirigida al Rector de la UNAT, conforme al formato 2 (en anexo).
b. Copia del DNI.
c. Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro o Grado Académico de Doctor, conforme sea la plaza convocada a la que postula; para el caso.
d. El Título Profesional específico de la plaza en concurso, legalizada por un notario público.
e. Sólo para el profesional médico, el título de segunda especialidad obtenida a través de un residentado médico, es equivalente a grado académico de Maestro para ejercer la docencia en Pregrado (Resolución Consejo Directivo de la SUNEDU N° 007-2017-SUNEDU/CD de fecha 07 de febrero de 2017).

   Los Grados Académicos y el Título profesional, conferidos por una Universidad Peruana, debe acreditarse con la correspondiente copia autenticada por el Secretario General de la Universidad de procedencia o una Declaración Jurada simple comprometiéndose a regularizar en caso sea ganador del concurso. En caso de haber sido graduado y titulado en una Universidad Extranjera, el Grado

Académico y/o el título profesional debe ser revalidado por una Universidad Peruana autorizada por la SUNEDU o la Asamblea Nacional de Rectores-ANR, en este último caso sí lo obtuvo antes de la promulgación de la Ley N° 30220-Ley Universitaria;

f. Experiencia mínima en la docencia universitaria en la especialidad requerida, para las plazas de Asociado y Principal.

g. Certificado de buena salud, expedido por un centro Hospitalario del Ministerio de Salud o ESSALUD y/o una Declaración Jurada simple que indique regularizar el mismo en caso sea ganador del concurso.

h. Certificado de salud mental, expedido por un centro Hospitalario del Ministerio de Salud o ESSALUD y/o una Declaración Jurada simple que indique regularizar el mismo en caso sea ganador del concurso.

i. Declaraciones Juradas según formatos en anexo 3, 4, 5, 6 y 7.

j. Propuesta de un proyecto de investigación de habilitación (ver Anexo N° 08) relacionado con la especialidad materia de concurso (Adjuntar un (01) ejemplar si es virtual y cinco (05) ejemplares si es presencial).

k. Sílabos de las asignaturas a las que concursa, diseñados bajo el enfoque por competencias (ver formato N° 09).

l. Currículo Vitae documentado debidamente foliado y rubricado por el postulante.

m. Los años de la experiencia profesional se cuenta a partir de la obtención del grado académico de bachiller, conforme al Informe Técnico N° 651-2015-SERVIR/GPGSC.

Art.23.- Los requisitos mínimos para postular a la plaza de Profesor Auxiliar son:

a. Poseer el Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro y Título Profesional; otorgados por una Universidad del País, o revalidado en el Perú según Ley, para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos por la SUNEDU, cuando existe convenios de reciprocidad entre el Perú y el país que emitió el diploma.

b. Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.

Art.24.- El ingreso a la carrera docente ordinaria en la categoría de Asociado, es a través de dos modalidades:

a) Docentes que han venido laborando como profesores universitarios en la categoría de auxiliar, ó.

b) Por excepción, profesionales que no cumplen lo indicado en el literal "a", de acuerdo al artículo 83.2 de la Ley Universitaria, y art. 25 inciso "d"

Art.25.- Son requisitos mínimos para postular a plaza de Profesor Asociado:

a. Poseer el Grado Académico de Bachiller, Grado Académico de Maestro, y Título Profesional; y/o de especialización para el postulante Médico, otorgados por una Universidad del País, o revalidado en el Perú según Ley, para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos por la SUNEDU, cuando existe convenios de reciprocidad entre el Perú y el país que emitió el diploma.

b. Haber publicado cuando menos un (01) artículo científico, acreditado con copia de la publicación en revista científica nacional y/o extranjera indizada, capítulos de libros u otros. Sólo en el caso de los Ingenieros civiles, se exonera de este requisito, considerando la realidad de dichos profesionales en cuanto a publicaciones científicas por su naturaleza laboral.

c. Tener experiencia en la docencia universitaria ordinaria en la categoría de auxiliar no menor a 3 años, acreditada con las respectivas resoluciones u otro documento fehaciente emitida por una Universidad peruana o extranjera, según sea el caso.

d. Podrán postular y concursar por excepción a esta categoría sin tener experiencia en la docencia universitaria, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de experiencia profesional, que cumplan los requisitos del literal (a) del Artículo 25° del presente Reglamento.

e. La labor de investigación se acredita con constancias emitidas de la condición de investigador, por entidades públicas y/o privadas reconocidas dedicadas a la investigación científica en el área de su especialidad, adjuntando un ejemplar de la producción científica de los últimos diez (10) años, publicados en revistas científicas nacionales y/o internacionales, capítulos de libros u otros (de ser caso el postulante deberá consignar el link o DOI de la publicación). Sólo en el caso de los Ingenieros civiles, se exonera de este requisito, considerando la realidad de dichos profesionales en cuanto a publicaciones científicas por su naturaleza laboral. La

trayectoria académica se acredita con constancias del correcto desempeño profesional, emitidas por entidades de reconocida trayectoria (Universidades o Colegios Profesionales).

Art. 26. El ingreso a la carrera docente ordinaria en la categoría de Principal, es a través de dos modalidades:

a) Docentes que han venido laborando como profesores universitarios en la categoría de asociado, ó.

b) Por excepción profesionales que no cumplen lo indicado en el literal "a", de acuerdo al artículo 83.1 de la Ley Universitaria, y art. 27, inciso "d".

Art.27.- Para postular y concursar a la plaza de Profesor Principal se debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

a. Poseer el Grado Académico de Doctor y Título Profesional obtenidos con estudios presenciales; otorgados por una universidad del país, o revalidado en el Perú según Ley para los grados o títulos obtenidos en una Universidad del extranjero y reconocidos por la SUNEDU, cuando existe convenios de reciprocidad entre el Perú y el país que emitió el diploma.
b. Tener no menos de diez (10) años de experiencia en la Docencia Universitaria Ordinaria, de los cuales por lo menos cinco años en la categoría de profesor asociado, acreditada con las resoluciones u otro documento fehaciente emitida por una Universidad peruana o extranjera, según sea el caso.
c. Haber publicado en los últimos cinco (5) años por lo menos tres (03) artículos científicos, de los cuales por lo menos uno (01) debe estar publicado en una revista científica nacional y/o extranjera indizada. Sólo en el caso de los ingenieros civiles, se exonera de este requisito, considerando la realidad de dichos profesionales en cuanto a publicaciones científicas por su naturaleza laboral.
d. Por excepción, podrán postular y concursar sin tener experiencia a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica con más de quince (15) años de experiencia profesional, que cumpla los requisitos del literal (a) del Artículo 25° del presente Reglamento.

e. La labor de investigación se acredita con constancias emitidas de la condición de investigador por entidades públicas y/o privadas reconocidas dedicadas a la investigación científica en el área de su especialidad, adjuntando un ejemplar de su producción científica de los últimos diez (10) años, publicados en revistas científicas indizadas nacionales e internacionales relacionadas al área de su especialidad, libros, capítulos de libros u otros. Sólo en el caso de los Ingenieros civiles, se exonera de este requisito, considerando la realidad de dichos profesionales en cuanto a publicaciones científicas por su naturaleza laboral. La trayectoria académica se acredita con constancias del correcto y docto desempeño profesional, emitidas por entidades de reconocida trayectoria (Universidades o Colegios Profesionales).

CAPÍTULO V: DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y CONCURSAR A LA CARRERA DE DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

Art.28.- Está impedido a postular a la docencia universitaria en la UNAT el profesional:

a. Que haya sido destituido con resolución firme de cargo público o privado, por razones incompatibles con la condición docente (moralidad e idoneidad).
b. Que haya sido condenado por delito doloso, con sentencia penal consentido y ejecutoriado.
c. Que hubiera dejado de prestar servicios a la UNAT por incumplimiento de compromisos o tuviera litigios pendientes con ésta.
d. Que haya sorprendido a la UNAT con prácticas de inconducta en procesos de concursos convocados anteriormente por ésta.

CAPÍTULO VI: DEL JURADO EVALUADOR

DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO EVALUADOR

Art.29.- El Jurado evaluador es designado por el Consejo Universitario y está constituido por tres miembros relacionados con las carreras profesionales y estudios generales.

Art.30.- El Consejo Universitario, expide la Resolución designado a los miembros del Jurado Evaluador, recayendo la presidencia en el docente de mayor categoría, antigüedad y más alto Grado Académico. La Resolución es publicada inmediatamente después de emitida, por el Secretario General de la UNAT en la vitrina oficial del Rectorado; y por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la sección de Transparencia de la página web de la UNAT.

IMPEDIMENTOS PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JURADO EVALUADOR

Art.31.- La designación como Miembro de Jurado Evaluador es irrenunciable. En caso de que algún Miembro del Jurado, se encuentre incurso en algún impedimento tiene la obligación de comunicar y abstenerse de participar en el proceso del concurso. En este caso el jurado continuará sus acciones por mayoría, teniendo el presidente el voto dirimente.

Art.32.- No podrá ser Miembro del Jurado Evaluador:

a. El docente que tuviera entre si relación conyugal o de parentesco en línea directa, colateral, o de afinidad hasta el segundo grado de consanguinidad con alguno de los postulantes;
b. El docente que tuviera relación conyugal o de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado de consanguinidad o hasta el tercer grado de afinidad, con alguno de los postulantes o sus conyugues.
c. El docente que hubiera sido denunciado ante el Tribunal de Honor y cuyo proceso estuviera pendiente o con resolución de apertura, por razones de su actuación anterior en calidad de Miembro del Jurado.
d. El docente que no tiene grado académico de Maestro o Doctor.
e. El docente cuya categoría docente es inferior a la plaza en concurso.
f. Las autoridades universitarias de la UNAT: Rector, Vicerrectores y Decanos.
g. Los Miembros del Consejo de Facultad de la UNAT.

Son grados de consanguinidad y grados de afinidad:

Grados consanguinidad

- 1er Grado: Padres- hijos.
- 2do Grado: Abuelos-nietos, hermanos.

- 3er Grado: Bisabuelos- bisnietos, tíos carnales – sobrinos.
- 4to Grado: primos, hermanos entre sí.

Grados de afinidad

- 1er Grado: Esposo - Suegro;
- 2do Grado: Esposo - Cuñado
- 3er Grado: Padrino/Madrina- ahijado

CAPÍTULO VII: DE LAS IMPUGNACIONES A POSTULANTES Y AL JURADO EVALUADOR

Art.33.- Los interesados pueden impugnar ante el Vicerrector Académico o a los postulantes inscritos afectados por causal de impedimento indicado en el Art. 26 del presente Reglamento, adjuntando los documentos APROBATORIOS, al día siguiente hábil de la publicación de la relación de postulantes.

Art.34.- Los postulantes pueden impugnar ante el Consejo Universitario a los Miembros del Jurado por las causales descritas en el Art. 30 del presente Reglamento, adjuntando los documentos APROBATORIOS, al día siguiente hábil de publicada la Resolución de designación del Jurado. Lo resuelto por el Consejo Universitario es inapelable.

CAPÍTULO VIII: DE LA INSTALACIÓN Y QUORUM DEL JURADO EVALUADOR

Art.35.- El Jurado Evaluador es instalado por su presidente a fin de cumplir con las actividades establecidas en el cronograma de las bases del concurso.

Art.36.- Los miembros titulares están obligados a asistir a las sesiones convocadas por el Presidente; si alguno de sus miembros no asistiera a las sesiones se sanciona con el descuento de un día de la remuneración mensual que percibe el docente miembro del Jurado, además de la sanción disciplinaria que determine el órgano competente, en aplicación del Estatuto y el Reglamento General y normas conexas.

Art.37.- El Jurado funciona en todo el proceso del concurso con el quórum correspondiente.

CAPÍTULO IX: DE LAS FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR

Art.38.- Son funciones del jurado Evaluador:

a) Recepcionar los expedientes de los concursantes del Vicerrectorado Académico.
b) Elaborar actas de trabajo para cada etapa de la evaluación, incluida la de instalación.
c) Verificar la autenticidad de la documentación incluida en los expedientes.
d) Declarar aptos y no aptos respectivamente a quienes cumplen y no cumplen con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y las Bases del Concurso.
e) Elaborar y publicar la programación de evaluación de la entrevista, trabajo de investigación, clase magistral y evaluación de currículo vitae.
f) Citar a los postulantes indicando el lugar, día y hora de exposición, a través de la vitrina universitaria correspondiente y según el cronograma del concurso, si la convocatoria fuese presencial y de ser virtual el Jurado enviará el link correspondiente al correo electrónico personal indicando el día y hora de exposición.
g) Recepionar antes de la exposición magistral el plan de clase respectivo por escrito y de forma virtual en caso de desarrollarse el proceso no presencial.
h) Evaluar los méritos de los postulantes de acuerdo a las tablas anexas al presente Reglamento.
i) Calificar la entrevista personal, el trabajo de investigación, la clase magistral y el currículo vitae.
j) Mantener el orden durante la clase magistral, debiendo rechazar las objeciones o preguntas impertinentes.
k) Solicitar asesoría de los órganos de apoyo administrativos de la UNAT cuando amerite.
l) Elaborar y presentar el informe final por triplicado, que comprenderá; las actas de cada etapa del proceso de evaluación, el reporte de incidencias del concurso, orden de mérito de los postulantes, ganadores de plaza y plazas

desiertas del concurso. Se incluirá las tablas de evaluación respectiva en cada etapa del proceso, debidamente rubricadas por el jurado, en las que se señalará el orden de mérito, que estará en función del promedio aritmético de los criterios de evaluación establecidos en el presente reglamento.

m) Cumplir con los plazos señalados en el presente Reglamento.

TÍTULO III
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CAPÍTULO I
DECLARACIÓN DE POSTULANTES APTOS

Art.39.- Transcurrido el término para las impugnaciones a los postulantes y/o Jurado, o resuelta ésta, el Jurado se reúne para determinar sí los postulantes inscritos reúnen los requisitos mínimos exigidos y declarar aptos a los que cumplen con ellos y están hábiles para concursar, publicando la relación de postulantes aptos y no aptos en la Vitrina Oficial y página Web de la UNAT, en el último caso con indicación de los causales de inaptitud.

Art.40.- Los postulantes declarados aptos están sujetos al calendario de evaluación, de acuerdo con el orden, fecha y hora establecidos por el Jurado evaluador.

Art.41.- A los resultados publicados por el Jurado, el postulante afectado puede interponer su reclamo al día siguiente, correspondiendo resolver en primera instancia al Vicerrector Académico. De no estar conforme con lo resuelto en primera instancia, puede en el plazo de 01 día hábil de notificado lo resuelto a su reclamo, interponer recurso de apelación, que es resuelto en segunda instancia por el Consejo Universitario.

La resolución de los reclamos se publica en la vitrina oficial y página Web de la institución.

CAPÍTULO II

DE LOS ASPECTOS DE EVALUACIÓN

Art.42.- Constituyen aspectos o criterios a evaluar, los siguientes:

I. ASPECTO CAPACIDAD DOCENTE, QUE INCLUYE:

a. Aptitud Pedagógica (Ap), mediante clase magistral;
b. Aptitud Profesional (AP), mediante entrevista estructurada sobre el avance científico y/o tecnológico en su área disciplinar;
c. Aptitud y Actitud Científica (AAC), mediante la sustentación del trabajo de investigación de habilitación, el mismo que deberá ser original e inédita, y de su autoría.

II. ASPECTO MÉRITOS DEL DOCENTE, QUE COMPRENDE:

Currículo Vitae (CV), mediante formato de calificación.

Art.43.- La evaluación de la Aptitud Pedagógica (Ap) comprende:

a) Conocimiento del diseño instruccional por competencias.
b) Conocimiento del tema motivo de la clase magistral.
c) Uso de nuevas tecnologías y otros recursos didácticos adecuados al aprendizaje por competencias y contenido motivo de la clase magistral.
d) Capacidad comunicativa.
e) Manejo de métodos, estrategias y evaluación adecuadas.
f) Dominio del escenario de clase.

Art.44.- La evaluación de la **Aptitud Pedagógica** se efectúa a través de la presentación y desarrollo de una **clase magistral** de un tema sorteado por el Jurado en presencia del postulante, de cualquiera de las asignaturas de la plaza en concurso. Se califica según la tabla de calificación para Capacidad Docente (Anexo "A").

Art.45.- La evaluación de la Aptitud Profesional (AP) comprende:

a) Dominio teórico disciplinar relacionado al área de concurso.
b) Conocimiento sobre los avances científicos en el área materia de concurso.
c) Conocimiento de la realidad nacional y mundial.
d) Capacidad de solución de una problemática de su área disciplinar.

Art.46.- La evaluación de la Aptitud Profesional se efectúa mediante entrevista, respecto a los productos científicos publicados en los últimos diez (10) años, en las áreas científicas, relacionada a la plaza en concurso. Se calificará según la tabla de calificación para Aptitud Profesional (Anexo "B").

Art.47.- La evaluación de la Aptitud y Actitud Científica comprende:

a) Relevancia del problema para su estudio.
b) Realidad problemática sustentada con evidencias objetivas y en razones de importancia para la ciencia y/o la sociedad.
c) Actualidad del estado de la ciencia en el contexto de su investigación.
d) Ubicación del problema de investigación en el marco de una teoría o teorías que lo sustente.
e) Coherencia entre los métodos y técnicas de investigación con el problema, objetivos, hipótesis (en caso de plantearse).

Art.48.- La evaluación de la Aptitud y Actitud Científica (**sustentación de la propuesta del proyecto de investigación**). Se califica de acuerdo a la tabla de calificación en anexo "C".

Art.49.- La evaluación del Currículo Vitae (CV) comprende:

I. Formación Académico-Profesional;
II. Experiencia profesional;
III. Experiencia en la docencia universitaria no simultánea con el ejercicio profesional;
IV. Estudios de postgrado de corta duración;
V. Producción científica publicada;
VI. Participación en eventos académicos (Congresos, Seminarios, encuentros de investigación, etc.,) relacionada al área del concurso, luego de la obtención del título profesional.
VII. Idioma extranjero y/o nativo.

Art.50.- El Currículo Vitae se califica de acuerdo a la tabla de calificación en anexo "D".
El postulante debe acreditar con documentos APROBATORIOS, que cumple con todos los acápites considerandos en el art. 47.

Art.51.- El Jurado se reúne en sesión de trabajo permanente para la evaluación y sustentación de la clase magistral (Aptitud Pedagógica); entrevista personal (Aptitud Profesional); Trabajo de investigación científica (Aptitud y Actitud Científica); Currículo Vitae, en ese orden, conforme a las normas establecidas en el presente Reglamento y las tablas de calificación que constituyen los anexos adjuntos.

Art.52.- Las sesiones de trabajo se realizan en los días, horas y lugares establecidos en el calendario de concurso. Cuando los días y horas no son hábiles, el Jurado deberá solicitar al Vicerrectorado Académico, disponer formalmente la habilitación de los días, horas y ambientes, mediante una comunicación expresa. (sea proceso presencial o virtual)

Art.53.- Para la evaluación de la clase magistral, la entrevista de aptitud profesional y sustentación del trabajo de investigación se observa las siguientes normas:

a. El Jurado publica el cronograma de evaluación correspondiente, especificando: día, hora y ambiente para el caso presencial y el link correspondiente cuando el proceso sea virtual.
b. El postulante asistirá puntualmente para presentarse a la evaluación.
c. Las exposiciones de la clase magistral, la entrevista de aptitud profesional y del trabajo de investigación tendrán una duración de 30 minutos como máximo por cada postulante.
d. Después de concluida la exposición de lo indicado en el inciso “c”, los miembros del Jurado formulan sus apreciaciones y preguntas respecto a la exposición.
e. El secretario del Jurado levanta el acta de las exposiciones. En cada sesión de exposición se realiza las calificaciones correspondientes. Si las exposiciones se hicieran en sesiones sucesivas, las calificaciones se harán separadamente por cada miembro del jurado y se mantienen en sobre cerrado hasta la última exposición. Las calificaciones individuales se consolidan en el acta final correspondiente.

CAPÍTULO III
DE LA CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Art.54.- La calificación de los postulantes tiene los siguientes puntajes:

Aspecto Méritos

a. Currículo Vitae (CV): no limitado.

Aspectos de Oposición

b. Aptitud Profesional (AP): veinte (20) puntos.
c. Aptitud Pedagógica (Ap): diez (10) puntos.
d. Aptitud y Actitud Científica (AAC): doce (12) puntos.

Art.55.- En la calificación de oposición al concursante, se aplica la siguiente ponderación final:

Jurado	Ponderación en la Calificación de Oposición		
	Aptitud profesional (AP)	Aptitud pedagógica (Ap)	Aptitud y Actitud científica (AAC)
Jurado evaluador	1	1	1

Art.56.- La calificación de oposición se realiza de modo independiente por cada miembro de Jurado y luego se obtiene el promedio y se registra en el acta respectiva.

Art.57.- El docente contratado a tiempo completo (TC) en pregrado de la UNAT con contrato vigente, tiene un abono del 20 % del puntaje total obtenido en el sub aspecto experiencia en la docencia universitaria, de la calificación del Aspecto Méritos (Currículo Vitae).

Art.58.- El puntaje final de la evaluación del postulante resulta de la sumatoria ponderada, los siguientes aspectos:

PF = ∑ (CV + Promedio (AP) + Promedio (Ap) + Promedio (AAC))

Art.59.- Los puntajes mínimos y máximos en evaluación y calificación del aspirante a plaza vacante de docente ordinaria son:

Categoría docente	Puntajes mínimos			
	Aspecto oposición			Aspectos méritos: Currículo Vitae
	AP	Ap	AAC	
Profesor Auxiliar	15	5	6	40
Profesor Asociado	17	7	8	55
Profesor Principal	18	8	10	75

Art.60.- El puntaje mínimo aprobatorio en los aspectos de evaluación y calificación del aspirante a docente ordinario en la plaza vacante de concurso se obtiene sumando los puntajes obtenidos en cada aspecto, conforme a las especificaciones indicadas en el anexo **"E"**

Art.61.- El postulante que no alcanzara el puntaje mínimo aprobatorio en Aptitud Pedagógica, Aptitud Profesional, Actitud y Aptitud Científica (investigación científica), indicado en el artículo anterior, es eliminado y no tiene derecho a la evaluación de Currículo Vitae ni al puntaje final global.

Art.62.- El postulante que no alcanzara el puntaje mínimo aprobatorio en el Currículo Vitae, es eliminado y no tiene derecho al puntaje final global.

Art.63.- Las plazas son declaradas desiertas por falta de concursantes o cuando no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio establecido.

Art.64.- De verificarse irregularidad en el desarrollo del concurso, el Consejo Universitario de oficio o a pedido de parte, podrá declarar la nulidad del concurso en la plaza específica.

CAPÍTULO IV

DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA

Art.65.- Son declarados ganadores, los postulantes con mayor puntaje y que hayan alcanzado por lo menos el puntaje mínimo aprobatorio para su categoría.

En caso de empate de postulantes a una plaza, se declara ganador a quien haya acumulado mayor puntaje en el **Aspecto de Evaluación de Oposición** y de persistir el empate, se opta por el que acredite mayor experiencia en **la Docencia Universitaria**.

Art.66.- El Jurado remite los resultados del concurso al Vicerrectorado Académico para su publicación en la vitrina o la página web oficial.

Art.67.- Vencido el plazo de publicación indicado en el Artículo 64° del presente Reglamento, el Consejo de Facultad correspondiente, aprueba dichos resultados y eleva al Consejo Universitario para su ratificación y nombramiento de los postulantes que hayan resultado ganadores.

La Resolución de Nombramiento debe especificar N° de plaza CAP P-PAP, la Facultad, el Departamento Académico, Área Académica o especialidad al que postuló, categoría y el régimen de dedicación en la que se ingresa a la carrera docente universitaria.

Art.68.- Publicada la Resolución de nombramiento, el docente ganador se incorpora a la Facultad y Departamento Académico correspondiente, dentro de los tres (03) días hábiles. De no incorporarse en el plazo señalado, pierde todo su derecho.

Art.69.- Los expedientes de los ganadores del concurso deben ingresar a la Unidad de Recursos Humanos para el establecimiento del escalafón docente; los expedientes de los postulantes que no ganaron, serán devueltos a los interesados a través de esta Unidad, bajo responsabilidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Las situaciones no reguladas ni previstas en el presente Reglamento y que guarden relación con el proceso de concurso a la que se contrae, son resueltos por el Jurado del Concurso, aplicando en cada caso irrestrictamente, las normas legales y los procedimientos de la administración pública y teniendo en cuenta que las normas contenidas en el presente Reglamento prevalecen sobre las contenidas en las bases y anexos en caso de discrepancias entre las mismas.

SEGUNDA. - En la fase de evaluación del proceso de concurso, el Jurado procede en el orden siguiente: primero la Aptitud Docente, segundo la Aptitud Profesional, tercero la Aptitud y Actitud Científica y luego el Currículo vitae, bajo responsabilidad.

TERCERA. - El Jurado queda obligado a adjuntar en las actas del proceso de concurso las calificaciones individuales asignadas a cada postulante, caso contrario es pasible de sanción administrativa.

CUARTA. - Las impugnaciones a cualquiera de las tres etapas del proceso de concurso: nombramiento de Jurado, declaración de aptitud, y de resultados, tienen carácter excluyente, debiendo presentarse en su correspondiente oportunidad; declarándose improcedente toda acción en contrario.

QUINTA. - El nombramiento del ganador de la plaza materia de concurso en apelación queda en suspenso hasta que se resuelva, en vía administrativa.

SEXTA. - Los postulantes aprobados que no alcanzaran plaza vacante, podrán integrar una “Lista de Elegibles” en estricto orden de mérito, cuya vigencia será de un semestre académico, quienes podrán ser invitados de acuerdo al interés institucional a la plaza vacante del docente o postulante que renuncie o desista de la plaza ganada en el concurso respectivo. La “Lista de Elegibles” comprende a los postulantes de la plaza a la que postularon; cabe indicar que la decisión de cubrir la plaza vacante constituye una potestad de la UNAT y bajo ningún concepto, un derecho del postulante

SEPTIMA. - El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de la expedición de la Resolución de Consejo Universitario.

OCTAVA. - Déjese sin efecto cualquier norma o disposición institucional que se contraponga total o parcialmente a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERA. - Mientras no se constituyen los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. El Presidente hace las veces de Rector, el Vicepresidente Académico las veces de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las veces de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. - En tanto la UNAT, no cuente con docentes ordinarios a nivel de Principal y Asociados, la Comisión Organizadora, designa a los miembros del jurado evaluador, los que son integrados por docentes de otras universidades del país.

TERCERA. - En tanto la UNAT no cuente con los Órganos de Gobierno, los actos preparatorios regulado por el Capítulo I del presente reglamento queda suspendida su aplicación.

ANEXOS

ANEXO A

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

EVALUACIÓN DE APTITUD PEDAGÓGICA

TABLA DE CALIFICACIÓN DE CLASE MODELO

POSTULANTE:……

PLAZA A LA QUE POSTULA: ……

DEPARTAMENTO ACADÉMICO …….....

1. ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE CLASE MODELO	**PUNTAJE**
a.- El diseño se enmarca en un modelo con fases relacionadas en forma secuencial.	2
b.- El diseño representa un modelo coherente, pero algunos de sus fases no están desarrollados correctamente.	1
c.- Las fases del diseño no guardan relación y presenta muchas deficiencias como modelo y en su desarrollo.	0
2. CONOCIMIENTO DEL TEMA ABORDADO EN LA CLASE MODELO	
a.- Conoce el contenido de la clase, la ubica dentro de una disciplina y la relaciona con disciplinas conexas.	2
b.- Tiene limitaciones en conocimiento del contenido de la clase, muestra dificultades para ubicarla en el marco de una disciplina y para articularla con disciplinas conexas.	1
c.- No conoce el contenido del tema de la clase	0
3. USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS ADECUADOS AL CONTENIDO MOTIVO DE LA CLASE MODELO	
a.- Utiliza adecuada, oportuna y creativamente los medios y materiales educativos	2
b.- Utiliza limitadamente y con dificultad algunos medios y materiales educativos	1
c.- Usa incorrectamente los medios y materiales 3.	0
4. CAPACIDAD COMUNICATIVA	
a.- Manifiesta excelente lógica en el discurso, utiliza los términos con propiedad y la exposición es ordenada y clara.	2
b.- Utiliza los términos con propiedad, pero tiene dificultades expositivas, muestra algunas dificultades en la exposición del tema de su clase	1
c.- No tiene claridad y usa términos inapropiados.	0
5. MANEJO DE MÉTODOS, ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN ADECUADAS	
a.- Usa procedimientos metodológicos y evaluativos participativos diversos, adecuados al tema tratado que despierta el interés de los participantes en el tema tratado.	2
b.- Usa un solo método activo, en toda la clase, pese a que el contenido requiere de más de un método y no evalúa la partición del estudiante.	1
c.- Explica el contenido motivo de clase hasta agotarlo	0
6 DOMINIO DEL ESCENARIO DE CLASE	
a.- Tiene total manejo del escenario de clase y mantiene la atención frente al tema tratado, absolviendo preguntas con propiedad y se deja entender.	2
b.- Tiene poco manejo del escenario y responde con limitaciones a preguntas respecto al tema, generando descontento.	1
c.- No tiene manejo del escenario, y frente a preguntas complicadas responde de manera especulativa y evasiva, generando, descontento y desorden	0
PUNTAJE MÁXIMO	12

Pampas, ……20….

Nombre y firma del jurado evaluador

ANEXO B

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LA APTITUD PROFESIONAL

(ENTREVISTA ESTRUCTURADA)

POSTULANTE: ……

PLAZA A LA QUE POSTULA: ……

DEPARTAMENTO ACADÉMICO ……

1. DOMINIO TEÓRICO DISCIPLINAR RELACIONADO AL ÁREA DE CONCURSO	Puntos
a. Tiene total manejo teórico de los contenidos de las disciplinas relacionados con el área del concurso y responde con seguridad y profundidad a las preguntas.	5
b. Tiene algunas limitaciones en el manejo teórico de los contenidos de las disciplinas relacionados con el área del concurso y responde con seguridad y profundidad a las preguntas.	3
c. Tiene serias limitaciones en el conocimiento de temáticas relacionadas con el área disciplinar del concurso y responde con falta de propiedad y claridad a las preguntas.	1
d. Desconoce los contenidos disciplinares relacionados con el área de concurso, cae en la especulación y falta de propiedad. Es evasivo/a ante las preguntas.	0
2. CONOCIMIENTO SOBRE LOS AVANCES CIENTÍFICOS EN EL ÁREA MATERIA DE CONCURSO	
a. Está muy bien informado de los avances de su área científica; explica y discute con propiedad y profundidad teórica los aportes y las tendencias desarrolladas en los cinco últimos años.	5
b. Tiene algunas limitaciones en la información de los avances de su área científica; trata de explicar una que otra teoría sin poder ubicarla en el marco de un determinado enfoque, especula respecto a los aportes.	3
c. Tiene escasa información de los avances de su área científica; trata de explicar una que otra teoría sin poder ubicarla en el marco de un determinado enfoque, especula respecto a los aportes.	1
d. Desconoce los avances científicos que se han encumbrado en el área materia de concurso e ignora respecto a sus aportes.	0
3. CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD NACIONAL Y MUNDIAL	
a. Explica y discute de modo articulado sustentando con datos los hechos sociales, la realidad política y económica nacional y mundial desde una o más tendencias de análisis social, económico y cultural de la realidad.	5
b. Explica de modo poco articulado, sustentando con escasos datos los hechos sociales, la realidad política y económica nacional y mundial desde una única tendencia de análisis social, económico y cultural de la realidad.	3
c. Maneja muy poca información sistematizada y desarticulada de los hechos que definen la realidad nacional y mundial.	1
d. Repite la información que los medios de comunicación difunden sin ningún análisis objetivo y se pierde en la vaguedad.	0
4. CAPACIDAD DE SOLUCIÓN DE UNA PROBLEMÁTICA DE SU ÁREA DISCIPLINAR Ante un problema planteado relacionado con su área disciplinar:	
a. Propone una solución sustentada en alguna teoría pertinente y procedimientos coherentes con el problema.	5
b. Propone una solución poco sustentada teóricamente y procedimientos incoherentes con el problema.	3
c. Propone una solución sin una base teórica clara que la sustente y procedimientos desarticulados con el problema.	1
d. No tiene capacitad resolutiva teórica, tampoco propone procedimiento alguno.	0
PUNTAJE MÁXIMO	20

Pampas, ……20....

Nombre y firma del jurado evaluador

ANEXO C

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

TABLA DE CALIFICACIÓN DE APTITUD Y ACTITUD CIENTÍFICA

(TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA)

POSTULANTE: ……

PLAZA A LA QUE POSTULA: ……

DEPARTAMENTO ACADÉMICO ……

1. TÍTULO	**Puntos**
a) El título contiene las variables del problema de investigación e informa adecuadamente del contenido del trabajo.	1.5
b) El título no informa adecuadamente el contenido del trabajo.	0.5
c) El título no guarda relación con las variables del problema de investigación.	0
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
a.- La problemática es planteada en forma clara, concreta y precisa, basada en antecedentes de conocimientos previos y culmina con el enunciado de una interrogante que orienta la investigación.	1.5
b.- La problemática es una descripción poco consistente, con escaso conocimiento de la realidad problemática y enunciado de una interrogante confusa.	0.5
c.- No hay planteamiento de la realidad problemática y el enunciado del problema no tiene soporte en conocimientos previos.	0
3. FORMULACIÓN DEL OBJETIVO GENERAL	
a.- El Objetivo de investigación es coherente con el problema de investigación	1.5
b.- El Objetivo de investigación es poco coherente con el problema de investigación	0.5
c.- El Objetivo de investigación no es coherente con el problema de investigación	0
4. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	
a.- La hipótesis de investigación es coherente con el problema y la teoría que sustenta la investigación (marco teórico).	1.5
b.- La Hipótesis de investigación es coherente con el problema, pero no tiene base teoría que la sustente	0.5
c.- La Hipótesis de investigación es inconsistente, no tiene relación con el problema, no se inserta en el marco de una teoría que la sustente.	0
5. METODOLOGIA DEL PROYECTO	
a.- La muestra es representativa, adecuada y plantea un diseño coherente con la solución del problema.	1.5
b.- La muestra no es representativa, aun cuando el diseño es correcto.	0.5
c.- La muestra no es representativa y tampoco hay un diseño adecuado.	0
6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	
a. Las técnicas e instrumentos de investigación son adecuados a las variables e indicadores de investigaciones.	1.5
b. Las técnicas e instrumentos de investigación son poco adecuados a las variables e indicadores de investigaciones.	0.5
c. Las técnicas e instrumentos de investigación no corresponden a las variables e indicadores de investigaciones	0

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	
a. Las referencias bibliográficas están asentadas de acuerdo con normas internacionales y utilizando un solo sistema.	1.5
b. Las referencias bibliográficas están asentadas utilizando indistintamente diversos sistemas internacionales de referenciado bibliográfico.	0.5
c. En las referencias bibliográficas, no se toma en cuenta las normas internacionales.	0
8. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS	
a. Responde a las preguntas con seguridad.	1.5
b. Responde a las preguntas con dudas.	0.5
c. No responde a las preguntas y muestra actitud evasiva.	0
PUNTAJE MÁXIMO	12

Pampas, ……20….

Nombre y firma del jurado evaluador

ANEXO D

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

TABLA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

(CURRICULO VITAE)

POSTULANTE: ……

PLAZA A LA QUE POSTULA: ……

DEPARTAMENTO ACADÉMICO……

ASPECTOS		**Puntaje máximo**	**Total Puntaje**
I.	**GRADOS Y TÍTULOS:**		
1.1	Grado de Bachiller en área de la plaza de concurso.	2	
1.2	Grado académico de Maestro o título de segunda especialidad para profesional médico.[1]	4	
1.3	Grado Académico de Doctor.	7	
1.4	Título Profesional en la Plaza de concurso.	5	
1.5	Título de segunda profesión relacionada con el área de concurso.	2	
II.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**		
2.1	Por cada año de experiencia profesional no simultánea, acreditada después de la obtención del grado académico de bachiller.	1	
III.	**EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA NO SIMULTANEA CON EL EJERCICIO PROFESIONAL** (abonado con el 20% del puntaje total si es docente contrato en la UNAT):		
3.1	Por cada semestre académico a Tiempo Completo,	0.5	
3.2	Por cada semestre académico a Tiempo Parcial,	0.25	
IV.	**ESTUDIOS DE POSTGRADO DE CORTA DURACIÓN:**		
4.1	Por cada curso de posgrado aprobado, relacionada al área de la plaza de concurso.	0,3	
4-2	Por cada curso de especialización, relacionado a la plaza del área de concurso.	0.2	
4.3	Por cada Diplomado relacionado con el área de concurso.	1	
4.4	Por cada estudio de posgrado concluido, sin obtener el grado académico.	2	
V.	**PRODUCCIÓN CIENTÍFICA PUBLICADA:**		
5.1	Por cada artículo científico inédito publicado en revista científica nacional.	1	
5.2	Por cada artículo científico inédito publicado en revista científica indizada nacional.	1.5	
5.3	Por cada artículo científico inédito publicado en revista científica indizada internacional.	2	
5.4	Por cada artículo científico inédito publicado como capítulo de un libro.	2	
5.5	Por cada Investigación científica publicada como libro o texto universitario e inscrito en la biblioteca nacional.	3	
5.6	Por cada resumen de investigación publicado en libros de resúmenes de eventos académicos.	0.5	
5.7	Por cada resumen de investigación publicado en de Libro de Resumen de Investigaciones de universidades.	0.5	

[1] Solo para el profesional médico, el título de segunda especialidad obtenida a través de recidentado médico, es equivalente a grado académico de Maestro para ejercer la docencia en Pregrado (Resolución Consejo Directivo de la SUNEDU N° 007.2017-SUNEDU/CD de fecha 07 de febrero de 2017.

VI.	**PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS:** congresos, simposios, encuentros de investigadores. (Se considera luego de la obtención del título profesional)		
6.1	Como ponente o como expositor de los resultados de una investigación relacionadas al área de la plaza de concurso, por cada uno.	2	
6.2	Como conferencista de temáticas relacionadas al área de la plaza de concurso, por cada una.	1.5	
6.3	Como organizador de eventos académicos de trasferencia de conocimientos, productos de la investigación científica; por cada uno.	1.5	
6.4	Como asistente a eventos académicos relacionados al área motivo del concurso, por cada uno.	0.5	
VII.	**IDIOMA EXTRANJERO Y/O NATIVO:**		
7.1	Estudios de nivel básico concluido.	1	
7.2	Estudios de nivel intermedio concluido.	1.5	
7.3	Estudios de nivel avanzado concluido.	2	
VIII.	**DOCENTE RENACYT:**	2	
TOTAL			

Pampas, …… 20……

Nombres, apellidos: .....

Cargo: .....

Firma del jurado evaluador: .....

ANEXO E

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

TABLA DE ESPECIFICACIONES DE PUNTAJES MÍNIMOS APROBATORIOS POR ASPECTOS PARA CADA CATEGORÍA DOCENTE

ASPECTOS	MÁXIMO PUNTAJE	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO POR CATEGORÍA DOCENTE		
		Profesor Auxiliar	Profesor Asociado	Profesor Principal
I. ASPECTO OPOSICIÓN				
1.1. Aptitud profesional	20	15	17	18
1.2. Aptitud pedagógica	12	05	07	08
1.3. Aptitud y actitud científica	12	06	08	10
TOTAL	44	26	32	36
ASPECTO: MÉRITOS				
2.1. Curriculo Vitae	100	40	55	75
TOTAL	144	66	87	111

ANEXO F

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE ORDINARIA

FECHAS	ETAPAS DEL CONCURSO
	Convocatoria nacional, venta y entrega de bases
	Inscripción y presentación de expedientes en la Unidad de Recursos Humanos.
	Publicación de postulantes inscritos
	-Impugnación de postulantes ante el despacho de la Vicepresidencia Académica -Publicación de miembros del jurado de selección.
	Resolución de impugnaciones, por parte de vicepresidencia académica.
	-Recepción de expedientes de postulantes por el Jurado de selección. -instalación -Declaración de aptos y no aptos -Establecimiento del cronograma de evaluación -Sorteo de temas de clase magistral de cada postulante.
	-Calificación de la aptitud pedagógica -Calificación de la aptitud profesional
	-Calificación de la aptitud y actitud científica. -Calificación de méritos (CV) -Entrega de informe final de calificación a la vicepresidencia académica.
	-Publicación de ganadores por la vicepresidencia académica
	-Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora
	Incorporación de docentes ganadores.

FORMATOS

FORMATO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CUADRO DE PLAZAS DOCENTES PARA CONCURSO PÚBLICO DE

INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA AÑO 20……

RESOLUCIÓN N°……

CARRERA PROFESIONAL:

N plaza	Plaza Vacante		Título/Grado	Cursos	Horas lectivas	Total horas
	Categoría	Dedicación				
1						
2						
3						
n						

SUMILLAS DE CURSOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE:

CURSO	HT	HP	TOTAL	CREDITO	SUMILLA

Pampas…….. de ……..……..de. 20……

FORMATO 2

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

"Año de ……"

SOLICITO: Ser considerado como postulante a la Plaza Nº : .....

Carrera Profesional de: .....

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

.....

(Nombres y Apellidos)

.....

(Profesión)

….....

(N° DNI)

….....

(Domicilio)

Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, convocado a Concurso Público para Ingreso a la Docencia Universitaria Ordinaria, solicito a Ud. me permita postular a la plaza de ....., para tal efecto acompaño a la presente los documentos necesarios estipulados en el Reglamento y las Bases del mencionado concurso. Asimismo, expreso conocer las Bases y el Reglamento del concurso, los que acepto y a los que me someto.

Por lo expuesto:

Solicito a usted, Señor Rector, acceder a mi petición.

Pampas, ... de ..... de 20…...

.....

Firma

FORMATO 3

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA – 20……

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER VÍNCULO DE PARENTESCO, TENER CAPACIDAD DE CELEBRAR CONTRATO CON EL ESTADO E INCOMPATIBILIDAD LEGAL

Yo, ... de nacionalidad peruana, natural de ....., provincia ....., departamento de ....., con D.N.I. Nº ....., con domicilio legal en ..... y de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con D.S. N° 1052, declaro bajo juramento:

No tener vínculo de parentesco con las autoridades de la UNAT.

a. Encontrarme en capacidad de celebrar contratos con el Estado.
b. No me encuentro en incompatibilidad legal de estar desempeñando otra función remunerada que me imposibilite concursar a la plaza convocada por la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja. (No obstante, si el caso lo requiere y de ser ganador de la mencionada plaza, presentaré mi renuncia en el área o sector motivo de la incompatibilidad como condición para que se expida la Resolución de nombramiento correspondiente)

En caso de ser comprobado la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuestas por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Pampas, ... de ..... de 20……..

.....
Firma del docente postulante

FORMATO 4

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA

UNIVERSITARIA ORDINARIA – 20……..

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo,
……..……..……..……
……
con DNI Nº …….…… y domicilio fiscal en
…….

DECLARO BAJO JURAMENTO, que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado con Ley N° 28496.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Pampas, ... de ..... de 20……..

.....
Firma del docente postulante

FORMATO 5

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA

UNIVERSITARIA ORDINARIA – 20……..

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Ley Nº 29988

Por el presente documento, quien suscribe,
……..……
…… , identificado(a) con DNI N° …….....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No haber sido condenado por delito doloso o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas. Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo que suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Pampas, ... de ..... de 20……..

.....
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

FORMATO 6

.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA

UNIVERSITARIA ORDINARIA – 20……..

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARME INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Yo, …… ……..., identificado con DNI N° ……, con domicilio en …… declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley Nº 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Pampas, ... de ..... de 20……..

.....
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

FORMATO 7

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA ORDINARIA – 20……..

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SENTENCIA CONDENATORIA CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA Y SANCIÓN ADMINISTRATIVA

Yo, ……..…… …… identificado con DNI N° ……..……..., con domicilio en……., declaro bajo juramento, no tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por delito alguno previsto en nuestro ordenamiento jurídico; y sanción administrativa que acarree inhabilitación inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud de información consignada en la presente declaración o de cualquier documento presentado en mi participación en el presente proceso y me someto a las sanciones contempladas que legalmente corresponde.

Pampas, ... de ..... de 20……..

.....
Firma del docente postulante

En caso de comprobarse fraude, falsedad en la declaración o información presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia para todos sus efectos procediendo a comunicar el hecho para que se declare la nulidad del acto administrativo, imponga a quien haya empleado dicha declaración una multa, y de ser el caso comunicar al hecho al Ministerio Público para la denuncia correspondiente, en aplicación del numeral 33.3. del Art. 33 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

FORMATO 8
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA

UNIVERSITARIA ORDINARIA – 20……..

ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

I. Datos de identificación del proyecto.
1.1. Datos del proyecto (Título, área y línea de investigación, localización, tipo de proyecto: Inv. básica, Inv. aplicada, Desarrollo experimental).
1.2. Datos de los investigadores (CV descargado del CTI Vitae).
1.3. Resumen.
II. Descripción del proyecto.
2.1. Planteamiento del Problema de Investigación
2.1.1. Situación problemática.
2.1.2. Formulación del problema.
2.1.3. Justificación.
2.1.4. Objetivos (General y específicos).
2.1.5. Limitaciones.
2.2. Marco teórico
2.2.1. Antecedentes del problema.
2.2.2. Bases teóricas o marco conceptual.
2.3. Hipótesis y variables
2.3.1. Formulación de hipótesis.
2.3.2. Variables y definición conceptual y operacional.
2.4. Metodología del proyecto
2.4.1. Diseño metodológico.
2.4.2. Diseño muestral.
2.4.3. Técnicas de recolección de datos.
2.4.4. Técnicas estadísticas para el procesamiento de los datos.
2.4.5. Aspectos éticos y regulatorios.
2.5. Aspectos administrativos
2.5.1. Cronograma.
2.5.2. Presupuesto.
2.5.3. Fuentes de financiamiento.
2.6. Resultados esperados.
2.7. Referencias bibliográficas.
2.8. Anexos.

FORMATO 9
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA

UNIVERSITARIA ORDINARIA – 20……..

ESQUEMA DE SÍLABO

I. DATOS GENERALES
II.

Carrera profesional	
Código	
Créditos	
Requisitos	
Ciclo académico	
Semestre académico	
Número de semanas	
Fecha de inicio	
Fecha de termino	
Teoría (horas)	
Práctica (horas)	
Docente	
Correo electrónico	
CTI – VIATE/ ORCID	

III. SUMILLA

IV. COMPETENCIAS

4.1. COMPETENCIAS GENERALES

- **APRENDIZAJE AUTÓNOMO**:
- **COMUNICACIÓN EFECTIVA:**
- **COMPROMISO CON EL AMBIENTE:**

4.2. COMPETENCIAS ESPECIFICAS

V. CAPACIDADES

VI. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS

I UNIDAD: (6 semanas)				
SEMANA	**CONTENIDOS**			**ESTRATEGIA DIDÁCTICA**
	CONCEPTUAL	**PROCEDIMENTAL**	**ACTITUDINAL**	

1				
2				
3				
4				
5				
6				
	EVALUACIÓN DE LA I UNIDAD			
EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE				
Indicador de evaluación			Instrumentos	

II UNIDAD: (5 semanas)				
SEMANA	**CONTENIDOS**			**ESTRATEGIA DIDÁCTICA**
	CONCEPTUAL	**PROCEDIMENTAL**	**ACTITUDINAL**	
7				
8				
9				
10				
11				
	EVALUACIÓN DE LA II UNIDAD			
EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE				
Indicador de evaluación			Instrumentos	

III UNIDAD: (5 semanas)				
SEMANA	**CONTENIDOS**			**ESTRATEGIA DIDÁCTICA**
	CONCEPTUAL	**PROCEDIMENTAL**	**ACTITUDINAL**	
12				
13				
14				
15				
16				
	EVALUACIÓN DE LA III UNIDAD			
EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE				
Indicador de evaluación			Instrumentos	

SEMANA	**Examen complementario, registro de calificaciones en sistema académico y emisión de acta de notas**
17	

VII. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

VIII. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

IX. INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

X. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La fórmula correspondiente para hallar el promedio parcial de las semanas que conforman la

I, II y III unidad, lo cual se detalla a continuación:

$$Pp1 = \frac{Ep + Pt + Pp + Pe}{4},$$

$$Pp2 = \frac{Ep + Pt + Pp + Pe}{4}$$

$$Pp3 = \frac{Ep + Pt + Pp + Pe}{4}$$

La fórmula correspondiente para hallar el promedio final (Pf) la describimos a continuación:

$$Pf = \frac{Pp1 + Pp2 + Pp3}{3}$$

XI. ENTORNO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

XII. BIBLIOGRAFÍA

Pampas, …de…… 20….

_____

Firma Docente